



Resolución Jefatural No. 189-2003-AGN/J

Lima, **14 JUL. 2003**

VISTO el Informe N° 155-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ROLANDO JARAMILLO CORTEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ADJUDICACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgado por COOPERATIVA DE VIVIENDA VILLA ACHIRANA LIMITADA N° 554**, representada por don Alejandro José Gonzáles Guzmán, don Alejandro Eleuterio Esquivel Varas y don Pablo Chavez Barturen Peña Pérez, **a favor de don LAURO LEON INOCENTE MORENO y su esposa doña ELVIRA SABINA PADILLA SOCA**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas, con fecha 08 de noviembre de 1982, folio 45,470 del Protocolo N° 684 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 45472)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Oscar Leyton Zárate**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 45472)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cávero
JEFA
Archivo General de la Nación